

## **ANEXO III**

### **PROCEDIMIENTO PARA EJERCER EL VOTO ELECTRÓNICO**

Con el fin de facilitar el ejercicio del derecho al voto, y de acuerdo con el Art. 113 del Reglamento de Régimen Interior, el COPAC ha implementado un sistema de voto electrónico para el proceso electoral, que coexistirá con el voto por correo postal y con el voto presencial en la sede del COPAC en la fecha fijada para las elecciones. Los colegiados que voten telemáticamente no podrán ejercer el voto presencial ni solicitar el voto por correo postal.

Los colegiados que opten por el voto electrónico han de solicitarlo previamente, a partir de la fecha indicada en el calendario electoral. La solicitud se hará desde la web del COPAC (Área del Colegiado) completando un sencillo formulario (nombre, apellidos, DNI, número de colegiado y correo electrónico al que se remitirán las credenciales de acceso).

Para ejercer el voto electrónico es necesario introducir un usuario y contraseña, que los colegiados que lo soliciten recibirán en su correo electrónico (\*). Para votar electrónicamente se podrá acceder al sitio de votación desde la web del COPAC [www.copac.es](http://www.copac.es) (Elecciones 2024) o directamente desde la URL <https://copac2024.complet.es>

De esta manera, accederá a una zona privada y segura, donde activará la opción "voto electrónico" en el menú y desde la que podrá seleccionar la candidatura deseada. Pulsando en la opción "votar" ejercerá su derecho al voto de manera totalmente directa, secreta y segura. El sistema le indicará que el voto se ha emitido correctamente y si lo desea podrá obtener un recibo de voto (código alfanumérico). Una vez finalizado el proceso se recomienda cerrar el navegador por seguridad.

Tras el período de votación, puede comprobar que su voto ha sido computado correctamente entrando nuevamente en la web de votación, identificándose con su usuario y contraseña e introduciendo su recibo de voto en la opción de menú "verificar voto".

El periodo para ejercer el voto electrónico comenzará el 27 de noviembre y finalizará el 30 de noviembre de 2024.

(\*) Se recomienda a todos los colegiados revisar sus datos personales desde la web del COPAC para comprobar que su dirección de correo electrónico es correcta.